



MINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y ADMINISTRACIONES  
PÚBLICAS

DELEGACIÓN ESPECIAL  
DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
DE BARCELONA

INTERVENCIÓN REGIONAL

**CONSORCIO BARCELONA SUPERCOMPUTING CENTER  
CENTRO NACIONAL DE SUPERCOMPUTACIÓN**

**Informe de auditoría de las cuentas anuales  
Ejercicio 2015  
Intervención Regional de Cataluña**



## Índice

I. Introducción .....	1
II. Objetivo y alcance del trabajo: Responsabilidad de los auditores .....	2
III. Opinión .....	3
IV. Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios .....	3



## I. Introducción

La Intervención General de la Administración del Estado, a través de la Intervención Regional de Cataluña, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley General Presupuestaria ha auditado las cuentas anuales del Consorcio Barcelona Supercomputing Center–Centro Nacional de Supercomputación (Consorcio BSC), que comprenden el balance de situación a 31 de diciembre de 2015, la cuenta del resultado económico-patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

El Director del Consorcio BSC, es responsable de la formulación de las cuentas anuales de la entidad de acuerdo con el marco de información financiera que se detalla en la nota nº 4 de la memoria adjunta y en particular de acuerdo con los principios y criterios contables, asimismo, es responsable del control interno que considere necesario para permitir que la preparación de las citadas cuentas anuales estén libres de incorrección material.

Las cuentas anuales a las que se refiere el presente informe fueron formuladas por el Director del Consorcio BSC, el 13 de junio de 2016 y fueron puestas a disposición de la Intervención Regional de Cataluña ese mismo día.

El Director del Consorcio BSC, formuló inicialmente sus cuentas anuales el 15 de abril de 2016 y se pusieron a disposición de la Intervención Regional de Cataluña ese mismo día. Dichas cuentas fueron modificadas en la fecha indicada en el párrafo anterior.

La modificación se refiere a aspectos inmateriales, y no tiene ningún efecto relevante en el contenido de las cuentas anuales inicialmente formuladas.



La información relativa a las cuentas anuales queda contenida en el fichero **27360\_2015\_F\_160613\_161742\_Cuenta.zip** cuyo resumen electrónico es **1D3868C069C9520E5950A7F3AD34CF96B6E66C8A83884C4DD1C5F94DF53A09DD** y está depositado en la aplicación RED.Coa de la Intervención General de la Administración del Estado.

## **II. Objetivo y alcance del trabajo: Responsabilidad de los auditores**

Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre si las cuentas anuales adjuntas expresan la imagen fiel, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público. Dichas normas exigen que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las cuentas anuales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del gestor de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de las cuentas anuales.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría.



### **III. Opinión**

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Consorcio Barcelona Supercomputing Center–Centro Nacional de Supercomputación a 31 de diciembre de 2015, así como de sus resultados y de los flujos de efectivo de la entidad correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

### **IV. Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios**

La entidad auditada presenta en la nota 25 de la memoria adjunta, información referida a sus costes por actividades de acuerdo con la Resolución de 28 de julio de 2011, de la Intervención General de la Administración del Estado, que regula los criterios para la elaboración de dicha información establecidos en el sistema de Contabilidad Analítica Normalizada para Organizaciones de la Administración (CANOA), correspondientes al ejercicio 2015.

Nuestro trabajo se ha limitado a verificar que la distribución de costes de actividades, de acuerdo con su normativa reguladora, resulta razonablemente coherente con la información financiera contable auditada.

El presente informe de auditoría ha sido firmado electrónicamente a través de la aplicación Registro Digital de Cuentas Públicas (RED.Coa) de la Intervención General de la Administración del Estado por el Interventor Regional de Cataluña, en Barcelona a 14 de junio de 2016.